

Dn
An
Por
A
Po
Q

haverlo, pero en las actuales circunstancias
y gastos extraordinarios son comites
no ha encontrado persona q. lo pague
por lo q. no alcanza otro medio sino el q.
v. se valga por ahora de aquellos q.
q. puedan suplir sus haberes, hasta la
aprovacion del p. m. r. to, si es q. hay algu
nos. El Ayto. tiene sobremano no
de contribuir a un servicio tan importante
q. se repite, q. se fulen medios, ya no
vicia las circunst. de apremio con
la notificacion de la Sobvenia de los tercios
p. contrib. edicario rramo con cal
dad de reintegro, de otros fondos y cuota
q. se cobran diariamente, con tal de
mostrar su celo por este servicio.
En quanto tengo q. deia a V. Diosgo
a k. m. a. July y junio 21 de 1628
C. P. Y. Joaquin Juber. Ten Com.
de Armas y del Bat. de V. B. de J.

Agunt.

en persecucion de Maleheores; y entendi el Ayto.
biendo tenido por Com. to. via a la Junta de P. g. r.
pecto a la Manifestacion echa por el Depositario
yordomo de Dios Rey, q. no habex en la actualidad
exist. alguna en los mismos, quedo comen
ado de la Verdad de este asento, pues reculta
de las anteriores Cuentas, entradas y salidas del
rente año, q. lejos de haber existencias, hay e.

